



[www.lareina.cl](http://www.lareina.cl)

**MUNICIPALIDAD DE LA REINA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

\*\*\*\*\*

**RBG/CMD/medv**

**DECRETO N° 1.956**

**LA REINA, Septiembre 8 de 2014**

**VISTOS:** El Memorándum N° 1179, de fecha 8 de Septiembre de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas; la solicitud de fecha 6 de Septiembre de 2014, a nombre de Don Rodrigo Nicolás Leiva Gaete; el Convenio de Pago N° 1587 de Derecho de Aseo Morosa Rol 5528-0019, de fecha 6 de Septiembre de 2014; el Pagaré en Moneda Nacional a Plazo Variable de fecha 6 de Septiembre de 2014; el Certificado N° 94, de fecha 6 de Septiembre de 2014, del señor Tesorero Municipal de la Dirección de Administración y Finanzas; lo dispuesto en los artículos 5° y 6° de la Ordenanza para la cobranza de Patentes, Derechos y Contribuciones Morosas (Decreto Alcaldicio N° 590 de 04.10.82); Acuerdo N° 2719, de fecha 15 de Julio de 2014, del Concejo Municipal; Ley N° 20.742; Decreto Alcaldicio N° 27, de fecha 7 de Enero de 2013, sobre subrogancias, modificado por los Decretos Alcaldicios N° 100, de fecha 18 de Enero de 2013, N° 398, de fecha 18 de Febrero de 2013, N° 1009, 16 de Mayo de 2013 y N° 1.995, de fecha 8 de Octubre de 2013; Decreto Alcaldicio N° 1592, de fecha 25 de Julio de 2014, sobre delegación de modo general y permanente, las atribuciones del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**1. APRUÉBASE** Convenio de Pago N° 1587 de Derecho de Aseo Morosa Rol 5528-0019, de fecha 6 de Septiembre de 2014, a nombre de Don RODRIGO NICOLAS LEIVA GAETE, domiciliado en [REDACTED] desde la Cuota N° 2 de 2009 hasta la Cuota N° 2 de 2014, en los términos y condiciones señalados en su texto que adjunto al presente Decreto, se entiende formar parte integrante del mismo.

**2.** La Dirección de Administración y Finanzas, velará por el ingreso oportuno de las cuotas a que se refiere este convenio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**POR ORDEN DEL ALCALDE**



**ROBINSON BARAHONA GARCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SUBROGANTE**



**CRISTIAN MARTINEZ DIAZ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS**





### CONVENIO DE PAGO DERECHOS DE ASEO N° 0001587

En la Reina, a 06 de Septiembre de 2014, entre la I.MUNICIPALIDAD DE LA REINA representada por el Director de Administración y Finanzas Sr (a). CRISTIAN MARTINEZ DIAZ con domicilio en Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco Nro. 9925 de esta Ciudad en adelante la Municipalidad y don (a) LEIVA GAETE RODRIGO N. Rut N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], en su calidad de contribuyente deudor, en adelante contribuyente, vienen a celebrar el siguiente convenio de pago,

1.- El contribuyente pagará la deuda por concepto de Derechos De Aseo, según detalle adjunto que pasa a formar parte de este convenio de pago, que asciende a :

Deuda actualizada al 06 de Septiembre de 2014	<u>\$292.072</u>
Menos cuota contado	<u>\$30.000</u>
Saldo neto a pagar por medio de este convenio de pago.	<u>\$262.072</u>

2.- El saldo neto se pagará en **11** cuotas mensuales cuyos valores y vencimientos se indica en el número siete del presente convenio incrementadas en 1,5 % de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 49 del D.L. 3069/79 sobre rentas Municipales.

3.- El contribuyente deberá firmar un pagaré en Moneda Nacional a Plazo variable por el total de la deuda estipulada en el convenio de pago que sera legalizado por la Municipalidad.

4.- El contribuyente se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en el número siete del presente convenio. El no pago de cualquiera de las cuotas a su respectivo vencimiento faculta a la Municipalidad para hacer efectivo el Pagaré en Moneda Nacional a Plazo variable como si fuera de plazo vencido mediante su acción legal y además efectuar denuncios a los Juzgados de Policia Local, aplicar clausuras, paralización de obras, poner termino al contrato de concesión, Permiso o arrendamiento según corresponda.

5.- La celebración del presente convenio, implica la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en el comprendidas. Esta suspensión operará mientras el deudor de cumplimiento y mantenga vigente el convenio de pago.

6.- El presente convenio se celebra de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza para Cobranza de Patentes, Derechos y Contribuciones Morosas, aprobada por decreto Alcaldicio Nro.590 de Octubre de 1982 y publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de Octubre del Mismo año.



**CONVENIO DE PAGO DERECHOS DE ASEO N° 0001587**

7.- El detalle del saldo de la deuda convenida es el siguiente :

N° Cuota	Monto Cuota	Fecha Vencimient
1	23.825	10/11/2014
2	23.825	10/12/2014
3	23.825	10/01/2015
4	23.825	10/02/2015
5	23.825	10/03/2015
6	23.825	10/04/2015

N° Cuota	Monto Cuota	Fecha Vencimient
7	23.825	10/05/2015
8	23.825	10/06/2015
9	23.825	10/07/2015
10	23.825	10/08/2015
11	23.822	10/09/2015

**TOTAL FINAL 262.072**

8.- El contribuyente se obliga a seguir pagando todos lo derechos siguientes al periodo comprendido en este convenio de pago, lo cual deberá acreditar en la seccion convenios al momento de pagar cada cuota, con el documento de pago correspondiente.



**CRISTIAN MARTINEZ DIAZ**  
Director Adm. y Finanzas

**LEIVA GAETE RODRIGO N.**  
Deudor